



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas treinta minutos del día once de marzo de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **163-2024** presentada este mismo día por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia de pólizas de seguro, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud de Información antes relacionada versa sobre Datos Personales del peticionante, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número
  
- II) Que habiéndose comprobado que el **Sr.** es el titular del crédito número y en vista que su solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 y 59 de su Reglamento (RELAIP), la misma es admitida.
  
- III) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de las cuales se envían fotocopias por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**